

Tax & Legal News No. 14

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones.

www.pwc.ec



Estado de Emergencia Sanitaria:

Atendiendo a la declaratoria de estado de emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19), las autoridades públicas han dispuesto lo siguiente:

Ministerio de Trabajo:

Resolución No. MDT-2020-077 del 15 de marzo del 2020, dispone lo siguiente:

- Establece como alternativa la aplicación de la reducción, modificación o suspensión emergente de la jornada laboral en el sector privado durante el estado de emergencia sanitaria.
- El empleador podrá modificar la jornada laboral, incluyendo la jornada de los sábados y domingos.
- En el caso de no poder acogerse al teletrabajo por la naturaleza de las actividades laborales, el empleador deberá aplicar la suspensión emergente de sus actividades, sin que esto implique la terminación de la relación laboral.
- En caso de que el empleador decida aplicar la reducción, modificación o suspensión de la jornada laboral, deberá realizar la notificación al Ministerio de Trabajo a través de la herramienta digital SUT(Sistema Único de Trabajo).
- La recuperación de la jornada laboral se realizará cuando el estado de emergencia sanitaria concluya o por acuerdo entre las partes.

Resolución No. MDT-2020-009, del 16 de marzo del 2020, dispone lo siguiente:

- Desde el día 17 de marzo del 2020, quedan suspendidas las audiencias, términos, plazos y prescripciones de trámites administrativos que hayan sido presentados ante el Ministerio de Trabajo.

Servicio de Rentas Internas:

Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000022 del 16 de marzo del 2020, dispone lo siguiente:

- La suspensión de todos los plazos y términos a todos los procesos administrativos tributarios y los plazos de prescripción de la acción de cobro, desde el 16 de marzo hasta el 31 del mismo mes.

Corte Nacional de Justicia:

Resolución No. 04-2020 del 16 de marzo del 2020, dispone lo siguiente:

- Ratifica la suspensión de atención al público en todas las dependencias de la Función Judicial.
- Durante el estado de emergencia sanitaria, quedan suspendidos los plazos o términos establecidos en la Ley para los procesos judiciales.
- Esta disposición no aplica para delitos e infracciones flagrantes.

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:

Resolución No. SCVS-INPAI-2020-00002715 del 16 de marzo del 2020, dispone lo siguiente:

- La prórroga por el plazo de 30 días contados a partir del vencimiento del plazo original, para la presentación de estados financieros y demás documentos societarios.

Resolución No. SCVS-INPAI-2020-00002712 del 16 de marzo del 2020, dispone lo siguiente:

- La suspensión de los plazos y términos de todos los procesos administrativos, coactivos, tributarios, de prescripción de la acción de cobro y todo trámite que sea competencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- La suspensión regirá a partir del 16 de marzo del 2020 hasta el 16 de abril del 2020.
- La suspensión de plazos se encuentra sujeta a prórroga o revocatoria conforme a las disposiciones de las autoridades nacionales respecto de la emergencia sanitaria.

Cualquier consulta favor remitirla a tax.news@ec.pwc.com o taxnews@pwcecuador.com
PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.